



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA MEDICA D, INSTALADOS EN EL HOSPITAL RURAL DE CHICONTEPEC NO. 61 DEL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL DE "EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA **SERVICIO Y SOPORTE BIOMÉDICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. NOEMI LARIOS BARRIENTOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3.** SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4.** LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5.** EL **ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6.** EL **ING. ALFONSO GUTIÉRREZ TREJO**, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7.** EL **ING. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MARTÍNEZ**, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 7, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA MEDICA D, INSTALADOS EN EL HOSPITAL RURAL DE CHICONTEPEC NO. 61 DEL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2022.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2508**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **0000000784-2022** DE FECHA **28 DE MARZO DE 2022**.
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL **NO. AA-050GYR014-E473-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 26 BIS, FRACCIÓN I, 28, FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN I (EL H. SUBCOMITÉ DELEGACIONAL DICTAMINÓ PROCEDENTE SE LLEVE A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 04/2022, DICTADO EN SU SESIÓN ORDINARIA NO. 16, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022), DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **26 DE AGOSTO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **20,588**, DE FECHA **23 DE MARZO DE 2010**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FERNANDO DAVILA REBOLLAR**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **235**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **414541*1** DE FECHA **15 DE ABRIL DE 2010**, EN LA CIUDAD DE **MÉXICO**.
- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA **C. NOEMI LARIOS BARRIENTOS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **20,588**, DE FECHA **23 DE MARZO DE 2010**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FERNANDO DAVILA REBOLLAR**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **235**, DE LA **CIUDAD DE MÉXICO**; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.**

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

IMSS-BIENESTAR

- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SSB-100323-G33**. ASÍMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.5.** CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR PRESENTA SU "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" EMITIDA POR EL INFONAVIT, POSITIVA Y VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.8.** CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO".
- II.9.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.10.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO".
- II.11.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE MONTE ELBRUZ NO. 132 PISO 6 INT. 604, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, C.P. 11000, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD DE EQUIPOS, NÚMERO DE SERVICIOS Y PRECIOS ASIGNADOS POR MARCA Y POR SERVICIO SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$480,337.04 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO; EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHS SERVICIOS, NÚMERO DE ALTA Y NÚMERO DE FIANZA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA, CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IVA, EN SU CASO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS EN:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEÁN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL INSTITUTO DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OPERACIÓN CONTEMPLA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON REFACCIONES ORIGINALES Y DE MARCA, DE EQUIPOS MÉDICOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, EN INMUEBLES DEL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTOS SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SE PROLONGUE SU VIDA ÚTIL, YA QUE SE REQUIERE DE SU OPERACIÓN CONTINUA Y SEGURA, QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 29 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, POR EL CONCEPTO SIGUIENTE:

- a. CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON EL SERVICIO SOLICITADO.
- b. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ABANDONE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O DESISTA DE SU REALIZACIÓN ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO DEL CONTRATO O INCLUSO ANTES DE SU INICIO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDERÁ DEL 2.5% DIARIO NI DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
- c. SI UNA VEZ TRANSCURRIDOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA OBLIGADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON EL COMPROMISO CONTRAÍDO. SE HACE POR ESCRITO EL REPORTE AL PROVEEDOR GANADOR DE SU INCUMPLIMIENTO EL CUAL SERÁ POTESTATIVO PARA EL INSTITUTO LO SIGUIENTE:
 1. RESPECTO DE LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS EL PROVEEDOR CONTARÁ CON DOS DÍAS NATURALES PARA REPARARLOS A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ASÍ MISMO PARA CUALQUIER CORRECTIVO DEBERÁ ATENDERLO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS, A PARTIR DE QUE SE HACE EL REPORTE POR ESCRITO O VÍA TELEFÓNICA, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SI EL PROVEEDOR DE SERVICIO NO HA CUMPLIDO SE LE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5 %, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
 2. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN SE REALIZARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A QUE HAYA LUGAR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS SUMAS COBRADAS POR CONCEPTO DE PENALIDAD NO EXCEDAN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL.

DE IGUAL MANERA ESTABLECERÁN QUE EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NO LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO ENTREGADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**EL INSTITUTO**" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN LA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE Y NO HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. CUANDO EL PROVEEDOR REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
10. CUANDO EL PROVEEDOR DEJE DE ATENDER ALGUNA PROGRAMACIÓN ORDINARIA MENSUAL DE LAS PROGRAMADAS.

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

11. CUANDO LA PERSONA FÍSICA O MORAL, NO CUENTE CON PERSONAL CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA EN EL RAMO, SUFICIENTES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, ASÍ COMO LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS.
12. CUANDO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO NO PRESENTE COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE PLENAMENTE LA TITULARIDAD DE LA MARCA, VIGENTE.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO O POR CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN ES QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "UNIDADES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD DE EQUIPOS, NÚMERO DE SERVICIOS Y PRECIOS UNITARIOS Y POR SERVICIO "
ANEXO 2 (DOS) "PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA INVITACIÓN DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **29 DE AGOSTO DE 2022**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SERVICIO Y SOPORTE BIOMÉDICO, S.A. DE C.V.



DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE



C. NOEMI LARIOS BARRIENTOS
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL AREA REQUERENTE



LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA TECNICA

ING. ALFONSO GUTIÉRREZ TREJO
JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACION
Y SERVICIOS GENERALES

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

ING. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MARTÍNEZ
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD N° 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
 MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 1 (UNO)

UNIDADES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD DE EQUIPOS, NÚMERO DE SERVICIOS Y PRECIOS UNITARIOS Y POR SERVICIO.

PARTICIPANTE ASIGNADO: SERVICIO Y SOPORTE BIOMEDICO, S.A. DE C.V.									
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS MEDICOS MEDICA D									
NO.	JCU	UNIDAD MEDICA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	NO DE SERVICIOS	CANTIDAD DE EQUIPOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1.	7	CHICONTEPEC HR. NO.61	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA	MEDICA D	BABYCARE	2	1	35,118.62	70,237.24
2.			MAQUINA DE ANESTESIA	MEDICA D	TIZIAN	2	1	65,015.62	130,031.24
3.			MAQUINA DE ANESTESIA	MEDICA D	TIZIAN	2	1	65,015.62	130,031.24
4.			MONITOR	MEDICA D	LOGICARE	2	1	23,994.62	47,989.24
5.			MONITOR	MEDICA D	LOGICARE	2	1	23,994.62	47,989.24
6.			MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITACARE	2	1	13,514.71	27,029.42
7.			MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITACARE	2	1	13,514.71	27,029.42
SUBTOTAL								480,337.04	
IVA								76,853.93	
TOTAL								557,190.97	

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

LOS SERVICIOS DEBERÁN APEGARSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A REALIZARLOS CONFORME A LO INDICADO EN ESTE ANEXO Y CONTAR CON LA TITULARIDAD DE LA MARCA.

- UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y EQUIPOS ESPECÍFICOS PARA ESTAS FUNCIONES.
- LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DE ESTE CONTRATO.
- EL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE RESPONSABILIZA DE NO REALIZAR NINGÚN ACTO INSEGURO QUE PONGA EN RIESGO AL EQUIPO Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS. ASÍ MISMO DICHO PERSONAL SE PRESENTARÁ UNIFORMADO TENIENDO IMPRESO EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA EN SU UNIFORME Y GAFETE DE LA MISMA EMPRESA.
- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL INSTITUCIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, CUANDO MENOS UNA VEZ POR SERVICIO DEJANDO MINUTA DE EVIDENCIA, CONTENIENDO LISTA DE PARTICIPANTES Y FOTOGRAFÍAS.
- EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PODRÁ REALIZAR LAS SUPERVISIONES CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

IMSS-BIENESTAR

7. DEBERÁ PRESENTAR ANEXO QUE MUESTRE LA ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA (RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES) QUE DEMUESTREN SER LOS INDICADOS PARA BRINDAR EL SERVICIO AQUÍ REQUERIDO.
8. AL CONCLUIR EL SERVICIO, EL PERSONAL DEL PROVEEDOR RETIRARÁ LOS SOBRANTES Y DEJARÁ LIMPIO EL LUGAR.
9. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CARTAS Y APOSTILLADOS SEGÚN CORRESPONDAN A LAS REQUERIDAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DE LA INVITACION DE LA CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, QUE RESPALDEN EL APOYO Y/O REPRESENTATIVIDAD DEL FABRICANTE ASEGURANDO LA ORIGINALIDAD DE REFACCIONES Y EN SU CASO SOFTWARE Y LICENCIAS.
 - a) DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS DENTRO DEL LISTADO GENERAL DE EQUIPOS ANEXO 1 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CARTA CERTIFICADA Y/O APOSTILLADO DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUE AMPARE LA EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD DE REFACCIONES Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA TALES EQUIPOS.
10. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON CARTA DE CERTIFICACIÓN Y/O BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON EL RESPALDO DEL FABRICANTE COMO DISTRIBUIDOR DE SU MARCA.
11. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMITIDOS POR ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) LOS CUALES DEBERÁN PERMANECER VIGENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A **CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA** CONSISTENTE EN:

- 1.- EN LA PRIMER VISITA SE PROPONE KIT DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN:
 - SUMINISTRO DE DOS SENSORES DE TEMPERATURA POR EQUIPO
 - SUMINISTRO DE UN CABLE DE PACIENTE DE 3 DERIVACIONES NEONATAL
 - SUMINISTRO DE UN SENSOR SPO2 MULTISITIO NEONATAL
 - SUMINISTRO DE UNA MANGUERA DE EXTENSION PARA PANI
 - SUMINISTRO DE UN PAQUETE DE BRAZALETES NEONATALES DESECHABLES Nº1 AL 4 PARA PANI
 - SUMINISTRO DE 50 PARCHES ANTIREFLEJANTES POR EQUIPO
 - SUMINISTRO DE UN PAQUETE DE 10 ANTIFACES PARA FOTOTERAPIA
- 2.- SEGUNDO SERVICIO KIT DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN:
 - SUMINISTRO DE 50 PARCHES ANTIREFLEJANTES POR EQUIPO
 - SUMINISTRO DE UN PAQUETE DE 10 ANTIFACES PARA FOTOTERAPIA
- 3.- RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO):
 - INSPECCION DE 4 ELEMENTOS: CALEFACTOR, COLUMNA, BACINETE, BASE CUNA
 - PRUEBA DE SISTEMA DE ALARMA DE AC Y RETENCION DE CARGA DE BATERIA
 - REVISION DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERNA Y PROGRAMA DE DISPARO DE ALARMAS
 - VERIFICACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA
 - VERIFICACION DEL DESEMPEÑO DEL MONITOR DE VIGILANCIA DE LOS PARAMETROS DE SIGNOS VITALES

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

IMSS-BIENESTAR

- VERIFICACION DEL SISTEMA ELECTRICO
- VERIFICACION DEL SISTEMA DE ELEVACION
- REVISION Y EN SU CASO CAMBIO DE LAMPARAS DE FOTOTERAPIA
- VERIFICACION DEL SISTEMA MICROPROCESADOR DE CONTROL
- VALIDACION Y EN SU CASO ACTUALIZACION DEL SOFTWARE A LA VERSION MAS RECIENTE
- VERIFIACCION DEL SISTEMA DE CORTE DE CORRIENTE AL ABATIR EL CALEFACTOR
- VERIFICACION DE VOLTAJES DEL MODULO DE POTENCIA
- CALIBRACION DE LA BASCULA EN CASO DE SER NECESARIO
- VALIDACION Y EN SUCASO CAMBIO DE LAS LAMAPARAS DEL SISTEMA DE ILUMINACION
- VERIFICACION Y EN SU CASO CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS DE LA CUNA
- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO **MAQUINA DE ANESTESIA** MARCA MEDICA D, MODELO TIZIAN.

1.- EN EL PRIMER SERVICIO SE PROPONE KIT DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN:

- SUMINISTRO DE CELDA DE COMBUSTION O2 MEDICION DE O2 EXTERNA FIO2
- SUMISNTRIO DE PAQUETE DE 10 PZAS, CIRCUITO UNIVERSAL, SUMINISTRO DE TRAMPA DE AGUA (5 PZAS.)

2.- EN EL SEGUNDO A SERVICIO SE PROPONE KIT DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN:

- SUMINISTRO DE 1º PZAS. CIRCUITO UNIVERSAL
- SUMINISTRO DE TRAMPA DE AGUA (5 PZAS)

3.- RUTINA DE MANTENIMIENTO (VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO):

- MANTENIMIENTO PREVENTICO EN BASE A LA RUTINA DE FABRICA
- SUMINISTRO DE CELDILLAS DE OXIGENO (REPLAZAR EN LA PRIMER VISITA Y REGISTRAR EN ORDEN DE SERVICIO)
- SUMINISTRO DE PAQUETE DE CIRCUITO UNIVERSAL CON BOLSA Y MASCARILLA (10 PZAS)
- CALIBRACION DE LA CELDILLA EN DOS PUNTOS: CERO (21% O2) Y GANANCIA PARA CORROBARAR LA LINEALIDAD (100% O2)
- VERIFICACION DE LA INTEGRIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO ABSORVEDOR Y TODOS SUS COMPONENTES
- REVISION Y EN SU CASO SENSORES DE FLUJO
- SET UP DEL EQUIPO Y CAPACITACION AL AREA USUARIA
- REVISION DE PANEL FRONTAL, TECLAS DE MEMBRANA Y LEXANE
- REVISION DE VALVULAS DE FLUJO Y TRANSDUCTORES DE PRESION
- REVISION Y VERIFICACION DE SISTEMAS DE CONTROL Y PAQUETE DE ALARMAS
- REVISION GENERAL DE LOS SISTEMAS NEUMATICOS Y RECAMBIO DE LOS ELEMENTOS CON MAYOR DESGASTE
- PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A **2 MONITORES** MARCA MEDICA D, MODELO LOGICARE.

1.- EN EL PRIMER SERVICIO SE PROPONE KIT DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN:

- SUMINISTRO DE UN CABLE DE PACIENTE DE 5 DERIVACIONES ADULTO Y/O 3 DERIVACIONES NEONATAL
- SUMINISTRO DE UN SENSOR SPO2 ADULTO Y/O SPO2 NEONATAL PARA LA MEDICION DE TEMPERATURA CORPORAL
- SUMINISTRO DE UN SENSOR DE TEMPERATURA TIPO BOTON
- SUMINISTRO DE UN BRAZALETE PARA PANI
- SUMINISTRO DE UNA MANGUERA DE EXTENSION PARA PANI
- SUMINISTRO DE UN PAQUETE DE BATERIAS

2.- SEGUNDA SERVICIO SE PROPONE KIT DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN:

- SUMINISTRO DE UN CABLE DE PACIENTE DE 5 DERIVACIONES ADULTO Y/O 3 DERIVACIONES NEONATAL
- SUMINISTRO DE UN SENSOR SPO2 ADULTO Y/O SPO2 NEONATAL PARA LA MEDICION DE TEMPERATURA CORPORAL
- SUMINISTRO DE UN SENSOR DE TEMPERATURA TIPO BOTON
- SUMINISTRO DE UN BRAZALETE PARA PANI

3.- RUTINA DE MANTENIMIENTO (VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO):

- PRUEBAS ECG, SPO2, FUENTE DE ALIMENTACION, TA (NIBP), TEMPERATURA Y GENERALES
- VERIFICACION DE ECG 30, 60, Y 90 P.M CON EQUIPO DE MEDICION DEBIDAMENTE CERTIFICADO
- ACTIVACION DE LAS 19 FAMILIAS DE ARRITMIAS
- PROGRAMACION DE LAS CONTRACCIONES VENTRICULARES PREMATURAS
- PROGRAMACION DE LOS FÍLTROS SEGUM EL AREA OPERATIVA
- VERIFICACION DEL SENSOR DE SATURACION 60 Y 90% CON EQUIPO DE MEDICION DEBIDAMENTE CERTIFICADO

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

IMSS-BIENESTAR

- VERIFICACION DE LA BARRA LOGARITMICA DEL PULSO
- SWICHEO AUTOMATICO A LA MEDICION DE PULSO CUANDO SE PIERDE EL ECG
- REVISION DE LA FUENTE DE PODER Y CARGADOR DE BATERIAS
- CAMBIO DE LA BATERIA INTERNA
- LIMPIEZA INTERNA DEL PROPULSOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- VERIFICACION DEL BRAZALETE DE TA
- RESETEO DE LA TA
- COMPENSACION DE LA COMPLIANCIA
- VERIFICACION DE LA BOMBA DE TA
- VERIFICACION DE LA INTEGRIDAD DEL TERMISTOR
- REVISION DE LA INTEGRIDAD DE LA PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO
- LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO
- VERIFICACION DE ALTAVOZ DEL SISTEMA DE ALARMAS
- VERIFICACION DEL PANEL DE CONTROL
- VERIFICACION DEL SISTEMA LUMINOSO DE LAS ALARMAS VISUALES
- VERIFICACION DEL SISTEMA DE SILENCIO Y REACTIVACION DE ALARMAS
- REVISION DE BASE RODABLE Y/O PARED

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A **2 MONITORES** MARCA MEDICA D, MODELO VITACARE.

1.- EN EL PRIMER SERVICIO SE PROPONE KIT DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN:

- SUMINISTRO DE UN CABLE DE PACIENTE DE 5 DERIVACIONES ADULTO Y/O 3 DERIVACIONES NEONATAL
- SUMINISTRO DE UN SENSOR SPO2 ADULTO Y/O SPO2 NEONATAL PARA LA MEDICION DE TEMPERATURA CORPORAL
- SUMINISTRO DE UN SENSOR DE TEMPERATURA TIPO BOTON
- SUMINISTRO DE UN BRAZALETE PARA PANI
- SUMINISTRO DE UNA MANGUERA DE EXTENSION PARA PANI
- SUMINISTRO DE UN PAQUETE DE BATERIAS

2.- EN EL SEGUNDA SERVICIO SE PROPONE KIT DE MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN:


- SUMINISTRO DE UN CABLE DE PACIENTE DE 5 DERIVACIONES ADULTO Y/O 3 DERIVACIONES NEONATAL
- SUMINISTRO DE UN SENSOR SPO2 ADULTO Y/O SPO2 NEONATAL PARA LA MEDICION DE TEMPERATURA CORPORAL
- SUMINISTRO DE UN SENSOR DE TEMPERATURA TIPO BOTON
- SUMINISTRO DE UN BRAZALETE PARA PANI

3.- RUTINA DE MANTENIMIENTO (VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO):

- PRUEBAS ECG, SPO2, FUENTE DE ALIMENTACION, TA (NIBP), TEMPERATURA Y GENERALES
- VERIFICACION DE ECG 30, 60, Y 90 P.M CON EQUIPO DE MEDICION DEBIDAMENTE CERTIFICADO
- ACTIVACION DE LAS 19 FAMILIAS DE ARRITMIAS
- PROGRAMACION DE LAS CONTRACCIONES VENTRICULARES PREMATURAS
- PROGRAMACION DE LOS FILTROS SEGUN EL AREA OPERATIVA
- VERIFICACION DEL SENSOR DE SATURACION 60 Y 90% CON EQUIPO DE MEDICION DEBIDAMENTE CERTIFICADO
- VERIFICACION DE LA BARRA LOGARITMICA DEL PULSO
- SWICHEO AUTOMATICO A LA MEDICION DE PULSO CUANDO SE PIERDE EL ECG
- REVISION DE LA FUENTE DE PODER Y CARGADOR DE BATERIAS
- CAMBIO DE LA BATERIA INTERNA
- LIMPIEZA INTERNA DEL PROPULSOR DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- VERIFICACION DEL BRAZALETE DE TA
- RESETEO DE LA TA
- COMPENSACION DE LA COMPLIANCIA
- VERIFICACION DE LA BOMBA DE TA
- VERIFICACION DE LA INTEGRIDAD DEL TERMISTOR
- REVISION DE LA INTEGRIDAD DE LA PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO
- LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL EQUIPO
- VERIFICACION DE ALTAVOZ DEL SISTEMA DE ALARMAS
- VERIFICACION DEL PANEL DE CONTROL
- VERIFICACION DEL SISTEMA LUMINOSO DE LAS ALARMAS VISUALES
- VERIFICACION DEL SISTEMA DE SILENCIO Y REACTIVACION DE ALARMAS
- REVISION DE BASE RODABLE Y/O PARED

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>CONTRATO No.CCOA22312508-0286</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL</p> <p>AA-050GYR014-E473-2022</p> <p>MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS MARCA MÉDICA D</p>
---	---	--

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 2 (DOS)

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

CONCEPTO	REGIMEN	MESES												
		MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS MEDICA D	IMSS BIENESTAR				X									

• UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES Y EQUIPOS ESPECÍFICOS PARA ESTAS FUNCIONES.

• EL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE RESPONSABILIZA DE NO REALIZAR NINGÚN ACTO INSEGURO QUE PONGA EN RIESGO AL EQUIPO Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS. ASÍ MISMO DICHO PERSONAL SE PRESENTARÁ UNIFORMADO TENIENDO IMPRESO EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA EN SU UNIFORME.

• EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL INSTITUCIONAL, TÉCNICO Y OPERATIVO ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DE CONTRATACIÓN, CUANDO MENOS UNA VEZ POR SERVICIO DEJANDO CONSTANCIA EN MINUTA DE EVIDENCIA, CONTENIENDO LISTA DE PARTICIPANTES Y FOTOGRAFÍAS.

• EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA JCU PODRÁ REALIZAR LAS SUPERVISIONES CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

• DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA CONVOCATORIA.

• AL CONCLUIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EL PERSONAL DEL PROVEEDOR RETIRARÁ LOS SOBRRANTES Y DEJARÁ LIMPIO EL LUGAR.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

UNIDAD MEDICA	LUGAR	DIRECCION
HOSPITAL RURAL IMSS BIENESTAR CHICONTEPEC	CHICONTEPEC, VERACRUZ	CALLE CONSTITUCION S/N, BARRIO DOS CAMINOS, C.P. 92700, CHICONTEPEC, VER. TEL 746-89- 2-02-03

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.CCOA22312508-0286

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL

AA-050GYR014-E473-2022

MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS
MARCA MÉDICA D

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS